

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 15,16 de diciembre del 2021, 11 de enero del 2022, hasta las 5 P.M. (Del 17 de diciembre del 2021 al 10 de enero del 2022, vacancia judicial). Sírvasse proveer. Armenia Q., agosto 19 del 2022.



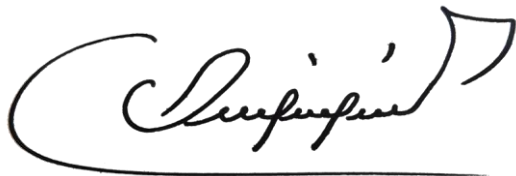
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, agosto diecinueve del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso **Ejecutivo Singular** promovido por el **BANCO DE BOGOTA S.A** en contra del señor **HECTOR FABIO BEDOYA QUINTERO**.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 22 de agosto de 2022. No. 148.**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **427892fb9480dfdc8c08c2c182fb081bb341d8cd8578c7e0e4aa05136f14a669**

Documento generado en 18/08/2022 09:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>